



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

24 de julio de 2015

Ref.: CL/4117

Asunto: **Proyectos de resolución (DR) - Enmiendas al documento
38C/5 - Proyecto (2016-2017)**

Excelentísima señora,
Excelentísimo señor:

Con motivo de la 38ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO, que se celebrará **del 3 al 18 de noviembre de 2015**, conviene recordar las modalidades con arreglo a las cuales los Estados Miembros podrán presentar enmiendas al documento 38 C/5 - Proyecto (2016-2017).

Me permito señalar a la atención de Vuestra Excelencia que el Programa y Presupuesto Aprobados para 2014-2017 (documento 37 C/5) se elaboró en función de un ciclo de programación cuatrienal, de conformidad con la resolución 36 C/105, en la que la Conferencia General decidió prolongar el ciclo de programación del C/5 de dos a cuatro años, empezando por el documento 37 C/5, y mantener el ciclo bienal para la consignación del presupuesto del C/5.

Durante el examen de los asuntos presupuestarios relativos al proyecto de documento 38 C/5, el Consejo Ejecutivo, en su 196ª reunión, recomendó a la Conferencia General que aprobara un tope presupuestario de 667 millones de dólares estadounidenses para el bienio 2016-2017, compuesto por 653 millones de dólares de contribuciones asignadas y 14 millones de dólares de consignaciones adicionales procedentes del saldo no utilizado de la Parte V del documento 37 C/5 - Aprobado y del saldo no utilizado del Fondo especial de emergencia de donantes múltiples para los programas prioritarios y las iniciativas de reforma de la UNESCO.

El documento 38 C/5 - Proyecto consta de tres partes:

- el Volumen 1, donde figuran las propuestas de enmienda de las resoluciones del 37 C/5 - Aprobado;
- el Volumen 2, donde se expone la información relativa a los resultados esperados, los indicadores y las metas que se proponen para 2017 con arreglo a una hipótesis presupuestaria de 653 millones de dólares; y
- el Addendum 2 al 38 C/5, que contiene los planes de gastos basados en las contribuciones asignadas previstas.

7, place de Fontenoy
75352 Paris 07 SP, France
Tél. : +33 (0)1 45 68 10 00
Fax : +33 (0)1 45 68 55 55

www.unesco.org

A los ministros encargados de las relaciones con la UNESCO

El documento 38 C/6, donde figuran las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el documento 38 C/5 - Proyecto (2016-2017), se envió a los Estados Miembros junto con la carta de invitación a la 38ª reunión de la Conferencia General (CL/4116, de 21 de mayo de 2015).

Los proyectos de enmienda relativos al Volumen 1 del documento 38 C/5 - Proyecto están sujetos a los criterios de admisibilidad y a los procedimientos definidos en los Artículos 79 y 80 (antiguos Artículos 80 y 81) del Reglamento de la Conferencia General.

Calendario para la presentación de enmiendas

En el marco de esas disposiciones, me parece conveniente señalar más particularmente a la atención de V. E. los siguientes puntos:

1. Los proyectos de enmienda relativos al Volumen 1 del documento 38 C/5 - Proyecto deberán obrar en poder de la Directora General por lo menos **seis semanas** antes de que dé comienzo la reunión, es decir, **el 21 de septiembre de 2015** a más tardar. Los proyectos recibidos después de esa fecha no se tramitarán¹.
2. Las cartas en las que la Directora General comunique si los proyectos de enmienda recibidos se consideran admisibles o no deberán obrar en poder de sus autores por lo menos 20 días antes del comienzo de la reunión, es decir, **el 14 de octubre de 2015** a más tardar. Todos los proyectos de enmienda a los que no se haya respondido una vez pasada esa fecha se considerarán admisibles. Los proyectos de enmienda que la Directora General considere no admisibles no se distribuirán.
3. No obstante, los autores de proyectos de enmienda que la Directora General considere no admisibles podrán apelar contra esa decisión a más tardar cinco días antes de la apertura de la reunión, es decir, hasta **el 29 de octubre de 2015**. Se desestimarán las apelaciones que no respeten ese plazo o no estén fundamentadas. Los proyectos de enmienda cuya admisibilidad haya recomendado el Comité Jurídico a la Conferencia General se publicarán cuanto antes.

Criterios de admisibilidad

El Comité Jurídico (LEG) de la Conferencia General estableció los siguientes criterios para declarar no admisibles los proyectos de resolución que “entrañan consecuencias presupuestarias”:

1. enmiendas que no se refieran a uno de los proyectos de resolución propuestos en el Volumen 1 del documento 38 C/5 - Proyecto;
2. enmiendas cuyas repercusiones presupuestarias sean iguales o inferiores a 46.000 dólares estadounidenses;
3. enmiendas que no tengan un alcance internacional, regional o subregional.
4. que la actividad propuesta en las enmiendas cumpla todos los requisitos exigidos para ser financiada con cargo al Programa de Participación.

¹ Cabe señalar que este plazo se aplica a todos los proyectos de enmienda relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto (C/5) independientemente de que entrañen o no consecuencias presupuestarias.

Además, en su resolución 36 C/104, relativa a la evaluación externa independiente de la UNESCO, la Conferencia General hizo hincapié en que la designación clara del eje de acción del que deben proceder los recursos debía convertirse en un criterio de admisibilidad de los proyectos de resolución con repercusiones financieras. Así pues, en la 38ª reunión, este será un nuevo criterio de admisibilidad de los proyectos de resolución relativos al documento 38 C/5.

De conformidad con el párrafo 3 del Artículo 79 del Reglamento de la Conferencia General, “en los proyectos de resolución que tengan repercusiones para el Presupuesto Ordinario de la Organización deberá indicarse específicamente el eje de acción del Proyecto de Programa y Presupuesto del que procederán los recursos. La repercusión presupuestaria deberá ser superior, con independencia de la fuente de financiación propuesta, al tope fijado para las solicitudes de asistencia para proyectos o actividades de carácter regional con cargo al Programa de Participación”.

Por consiguiente, cualquiera que sea el título del presupuesto de que se trate, se invita a los Estados Miembros que vayan a presentar enmiendas al documento 38 C/5 (Volumen 1) a que indiquen claramente la cuantía de sus repercusiones presupuestarias y a que mencionen siempre la fuente de financiación preconizada en caso de que la Conferencia General las apruebe, a saber: **reducción o supresión de actividades del programa que figuran en el documento 38 C/5 para obtener las consignaciones adecuadas, o búsqueda de recursos extrapresupuestarios.** De no ser así, a la Directora General le resultaría imposible obtener los recursos necesarios durante la ejecución del Programa.

Proyectos de resolución que atañen a varios elementos del programa

En algunos proyectos de resolución se proponen enmiendas (con consecuencias presupuestarias) que atañen a dos o más de las resoluciones que figuran en el Volumen 1 del documento 38 C/5 - Proyecto (2016-2017), cuyo examen se encomienda a dos o más comisiones de la Conferencia General. Estos proyectos serán examinados en la reunión conjunta de las comisiones, programada hacia el final de la reunión de la Conferencia. La Mesa de la Conferencia podrá, dado el caso, proponer otras modalidades de examen de este tipo de proyectos de resolución.

Presentación de proyectos de resolución

De acuerdo con los criterios de admisibilidad antes mencionados, los proyectos de resolución deberán redactarse como enmiendas (modificación, supresión o adición) a los textos de las resoluciones que ya figuran en el Volumen 1 del documento 38 C/5. Los Estados Miembros que lo deseen podrán añadir una nota de 20 líneas como máximo para explicar los objetivos de la enmienda presentada. Para ello, deberá utilizarse el formulario adjunto (véase el anexo). No se publicará ningún texto complementario.

El formulario deberá enviarse a la Secretaría de la Conferencia General (correo electrónico: p.jerez@unesco.org).

Se invita a los Estados Miembros a que, al remitir a la Secretaría las resoluciones que deseen presentar a la Conferencia General, indiquen una dirección de correo electrónico para toda comunicación ulterior.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más distinguida consideración.

Irina Bokova
Directora General

C. c.: Comisiones Nacionales de la UNESCO
Delegaciones Permanentes ante la UNESCO

ANEXO

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN
QUE TENGAN COMO FINALIDAD LA APROBACIÓN DE ENMIENDAS
AL DOCUMENTO 38 C/5 - PROYECTO SOBRE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016-2017

38ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA GENERAL

Proyecto de resolución tendiente a la aprobación de enmiendas relativas al Volumen 1 del documento 38 C/5 - Proyecto sobre el ejercicio presupuestario 2016-2017

Presentado por:

Estado(s)

En relación con:

Volumen 1 del documento 38 C/5

Número del proyecto de resolución¹:

Modificación, supresión o adición propuesta (especificar el párrafo):

Indique la cuantía de las repercusiones presupuestarias de la modificación propuesta:

.....

Indique la fuente de financiación propuesta (presupuesto previsto para otros elementos del 38 C/5 o recursos extrapresupuestarios):

.....

¹ Número de párrafo del recuadro donde figura cada proyecto de resolución.

Nota explicativa (20 líneas como máximo):

Sírvase indicar un número de fax (o el correo electrónico) para la correspondencia ulterior:

Nombre:

Fecha:

Firma(s) (de cada Estado autor de la enmienda)

EL FORMULARIO SE ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO:

p.jerez@unesco.org